



HONORABLE ASAMBLEA:

003006

Los suscritos, Fermín Trujillo Fuentes y Francisco Javier Duarte Flores, en nuestro carácter de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea con el propósito de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con proyecto de **LEY QUE REFORMA EL PARRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**, para lo cual sustentamos la viabilidad de la presente con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hostigamiento o acoso escolar conocido comúnmente como “*Bullying*”, es un problema creciente en todo el sistema educativo tanto en nuestro país, como en nuestro estado. El acoso escolar o bullying es una forma de violencia escolar consistente en el abuso reiterado durante un tiempo, por parte de uno o varios estudiantes hacia otro alumno, con la intención de hacer daño físico o psicológico.

En nuestro país, se reconoce la existencia del Bullying, siendo el reconocimiento el primer paso para su atención. De acuerdo con un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) México ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de Bullying en educación básica afectado a 18, 781,875 alumnos en nivel primaria y secundaria tanto en escuelas públicas como privadas.

Este análisis efectuado por la OCDE entre los países miembros reporta que 40.24% de los estudiantes declaró haber sido víctima de acoso; 25.35% haber recibido insultos y amenazas; 17% ha sido golpeado y 44.47% dijo haber atravesado por algún episodio de violencia verbal, psicológica, física y actualmente cibernética.

Desde hace muchos años existe el acoso escolar, sin embargo, en los últimos años este fenómeno ha traspasado las puertas escolares, ya que con la gran influencia que tienen las redes sociales han aportado una nueva dimensión al problema. La amenaza se vuelve colectiva ya que se difunde rápidamente las imágenes o comentarios ofensivos, discriminatorios, vejatorios, los cuales pueden llegar a cientos de personas. Por lo que la presencia de la violencia y acoso en las escuelas se ha convertido en un problema social a nivel nacional e internacional, la repetición de estos actos violentos ha dado como resultado suicidios en estudiantes que fueron víctimas, los cuales presentaron cambios conductuales debido a los actos de los cuales fueron objeto y que lastimaban su integridad. Provocando sentimientos de impotencia y desamparo en los niños y adolescentes que son acosados en el contexto escolar, este tipo de vivencias podrían marcarles de por vida condicionando su futuro, ya que no todos pueden superar las huellas y heridas del acoso escolar, por lo que no es un problema menor.

Según los datos proporcionados por el INEGI, que en el año 2014 llevo a cabo la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014, de cuyos resultados se desprende que el 32.2% de jóvenes de entre los 12 y los 18 años que asisten a la escuela reconocen haber sufrido acoso escolar. No obstante la discrepancia entre estos datos las cifras que ambas encuestas arrojan no dejan de ser preocupantes, en especial por las consecuencias que generan en la población infantil y juvenil, entre las cuales destacan:

- Baja autoestima;
- Estrés;
- Aislamiento de los compañeros de clase;
- Falta de concentración y bajo rendimiento escolar; y
- Miedo a asistir a clases, que se traduce en constantes inasistencias al centro escolar.
- Depresión;
- Autolesiones;
- Ansiedad;
- Ataques de pánico;
- Pérdida del apetito o comer en exceso;
- Bulimia y anorexia;
- Dolencia y malestares físicos provocados por el constante estrés o por agresiones físicas; y
- Ideas y/o intentos de suicidio.

Cómo resulta evidente, los estudiantes que sufren de acoso escolar necesitan de una atención especial por las afectaciones a la salud, tanto física como emocional, que llegan a enfrentar como consecuencia de la situación de violencia constante y reiterada a la que se encuentran sometidos, mismas que inciden en su aprovechamiento escolar y en su desarrollo emocional, familiar y social factores que se conjugan en convertir a esta situación en un problema de salud pública cuya atención, lamentablemente, se complica por la misma dinámica social en la que se desenvuelve tal situación. En efecto, muchos de los niños y jóvenes que son víctimas de acoso escolar no informan a sus padres o profesores de tal situación y optan por un silencio que en poco les ayuda a enfrentar el problema de forma asertiva, en tanto que los padres, profesores y/o autoridades escolares, en algunos casos, no atienden positivamente esta situación cuando es denunciada o detectada, dando origen a un

círculo vicioso en el que la víctima no denuncia, el(los) agresor(es) persiste en su conducta y los responsables de garantizar la integridad de ambos, no realizan una adecuada labor de atención del problema.

Hoy en día, es necesario proteger a nuestros infantes y adolescentes realizando acciones que contribuyen al fortalecimiento de una cultura de respeto en el entendido que la escuela tiene la posibilidad de identificar, antes que otras instituciones, gran parte de las situaciones de violencia que viven sus estudiantes, debido al contacto cotidiano con ellos y sus familias, recordando que educar es mucho más que dotar de información académica, es decir, es crear conciencia en los alumnos acerca de sus derechos y responsabilidades, consigo mismos y con la sociedad. El valor social de las escuelas compete en la construcción de una convivencia social armónica. En la actualidad, la escuela se ha saturado de responsabilidades, esto nos obliga a fortalecer su capacidad, dotarle de herramientas para que esté en posibilidades de construir un ambiente libre de violencia, acompañarla en el entorno de inseguridad y violencia, y sobre todo cuando a su interior se reproducen los problemas de agresividad, hostigamiento, acoso escolar, discriminación, abuso sexual y maltrato infantil que limitan el derecho educativo de los estudiantes. Debido a este compromiso, se presenta este Protocolo de Actuación frente a casos de abuso sexual, acoso escolar y maltrato infantil, el cual, es una herramienta de apoyo para directivos, docentes y administrativos, que propone algunos indicadores que ayuden a identificar las conductas de los alumnos, el contexto familiar en el que se desenvuelve y con ello generar sugerencias de intervención para cada uno de los personajes involucrados, así como acciones cotidianas preventivas que nos ayuden disminuir y, en lo posible, erradicar dichas problemáticas.

En razón de lo antes señalado, estimamos necesario que en nuestro Estado de Sonora se eleve a rango constitucional la protección de nuestros alumnos respecto

al uso de cualquier forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molesten y agredan de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad y ultrajen a las personas, es decir, lo que cotidianamente se conoce como bullying, para lo cual debemos señalar que la educación debe contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Por todo lo anterior, ponemos a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

LEY

QUE REFORMA EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo séptimo del artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 1º.- ...

...

...

...

A) a la H). ...

...

A) a la I)

...

En el Estado de Sonora queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas y así como el uso de cualquier forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molesten y agredan de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad y ultrajen a las personas. La educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

...

...

...

...

...

...

...

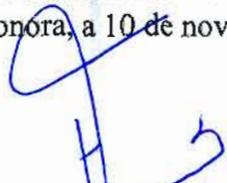
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Sonora, previo cómputo que se realice de la **aprobación o rechazo** que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y en caso de resultar aprobada la presente Ley por las dos terceras partes de los ayuntamientos de los municipios del Estado, la remitan al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 10 de noviembre 2020.



DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES



DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES